

Programa de Adecuación Tecnológica Bases Específicas

Asistencia Técnica Convocatoria 2026

1. ¿Cuál es el objetivo del instrumento?

En el marco del objetivo general del Programa de Adecuación Tecnológica, el presente instrumento tiene como finalidad promover procesos de adecuación tecnológica en las empresas, orientados a la incorporación y adaptación de tecnologías que contribuyan a mejorar sus productos, servicios y procesos.

El objetivo del Programa es el de impulsar procesos de adecuación tecnológica en micro, pequeñas y medianas empresas que fomenten la mejora de su productividad y competitividad.

2. ¿Qué se busca apoyar?

Se busca potenciar a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)¹ mediante acciones orientadas a:

- Fortalecer capacidades para el diseño de una estrategia de adecuación tecnológica con potencial de implementación.
- Brindar asesoramiento especializado para la identificación y evaluación de oportunidades de incorporación tecnológica, permitiendo a las empresas definir e impulsar acciones orientadas a mejorar su productividad y competitividad.
- Facilitar los procesos de incorporación tecnológica, promoviendo la adecuación de los procesos productivos, organizacionales y de gestión necesarios para asegurar una implementación eficiente de las tecnologías adoptadas.
- Impulsar proyectos con impacto en cadenas de valor relevantes a nivel regional y sectorial, contribuyendo al fortalecimiento de sectores priorizados.

3. ¿Quiénes pueden postular?

El proyecto será postulado por una Organización privada representativa del sector de actividad, cadena de valor o región, quien operará en representación del conjunto de empresas. En caso de resultar apoyado, esta oficiará de Institución Proponente y será responsable ante ANDE del proyecto, comprendiendo el seguimiento y acompañamiento del proyecto, así como el hecho de garantizar el aporte de la contrapartida

¹ Facturación anual desde 305.000UI con mínimo de 1 dependiente hasta 75.000.000 de UI o 99 empleados. Incluidas empresas de carácter cooperativo

que se establecerá en el convenio a suscribir con ANDE.

Podrán desempeñar este rol Asociaciones o Cámaras empresariales, Asociaciones o Sociedades de fomento, Centros Comerciales e Industriales, y Organizaciones privadas de corte sectorial y/o territorial con personería jurídica. Adicionalmente podrán postular los Institutos Sectoriales o Parques Tecnológicos de carácter público-privado.

4. ¿Cuál es el rol de la Institución Proponente?

La Institución Proponente será responsable de:

- Postular el proyecto, recabando y presentando toda la información y documentación requerida para su evaluación.
- Coordinar las acciones previstas en el proyecto con las empresas participantes, asegurando su adecuada ejecución.
- Diagnosticar las necesidades de cada una de las mipymes participantes en materia de adecuación tecnológica y elaborar un plan de adecuación tecnológica individual para cada empresa.
- Coordinar al equipo técnico de trabajo, facilitando la prestación de los servicios de apoyo previstos y velando por el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto.
- Identificar y evaluar tecnologías que se adapten a las necesidades y características de las mipymes participantes.
- Brindar acompañamiento técnico y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto apoyando a las empresas en el proceso.
- Proporcionar a ANDE toda la información requerida para el monitoreo y seguimiento del proyecto, incluyendo la presentación de informes, rendiciones y demás productos comprometidos.
- Asegurar la entrega en tiempo y forma de los productos y resultados comprometidos en el marco del proyecto aprobado.

5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar del proyecto empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Un grupo mínimo de 7 empresas que pertenezcan a un mismo sector de actividad y/o de una misma cadena de valor priorizada.
- Estar radicadas en una misma región del país.²
- Desarrollar actividades vinculadas a un proceso productivo, ya sea de bienes o de servicios.

Adicionalmente, las empresas participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 3 de las Bases Generales del Programa de Adecuación Tecnológica.

²Al menos el 50% de las empresas participantes deberán estar radicadas en una misma región de acuerdo con la clasificación regional definida por ANDE (ver Bases Generales del Programa).

6. ¿Qué tipo de proyectos buscamos apoyar?

Se busca apoyar proyectos que brinden asistencia técnica individual a mipymes para el diseño de estrategias y planes de adecuación tecnológica, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y mejorar su productividad y competitividad.

A través de este proceso, se espera que las empresas puedan:

- Identificar oportunidades de adecuación tecnológica acordes a sus necesidades y desafíos.
- Fortalecer sus capacidades e impulsar procesos de crecimiento y mejora continua.
- Diseñar y validar un plan de adecuación tecnológica con potencial de implementación en el corto y mediano plazo.
- Analizar alternativas para su financiamiento y oportunidades de vinculación que faciliten la ejecución de las acciones propuestas.³

Los proyectos deberán contar con un equipo técnico especializado que brinde asesoramiento individual a las empresas participantes, apoyando en la identificación de necesidades, oportunidades y soluciones tecnológicas. Como parte de este proceso, se deberá elaborar un diagnóstico de la situación actual de cada empresa y un plan de adecuación tecnológica que contemple la evaluación de su factibilidad técnica, comercial, económica y financiera, así como la definición de líneas de acción concretas para su implementación.

Al cierre del proyecto, cada empresa deberá contar con un Diagnóstico y Plan de Adecuación Tecnológica individual, que incluya recomendaciones y acciones priorizadas para avanzar en la incorporación de tecnologías y en la mejora de sus procesos productivos y organizacionales.

Una misma Institución Proponente podrá recibir apoyo para un máximo de tres proyectos en la presente convocatoria.

7. ¿Cómo se estructura el Programa?

El Programa se estructura en tres etapas consecutivas que permiten identificar oportunidades, diseñar la propuesta de intervención y ejecutar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y productos previstos.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Perfil de proyecto: Identificación de la oportunidad y presentación de una propuesta preliminar.	Formulación del proyecto: Desarrollo y validación de la propuesta definitiva.	Ejecución del proyecto: Ejecución de las actividades previstas y elaboración de los productos comprometidos.

³ Considerando los apoyos disponibles de ANDE u otras Instituciones que permitan la efectiva implementación: apoyos reembolsables y no reembolsables.

Etapas 1 – Postulación de Perfil de proyecto

La Institución Proponente deberá presentar un Perfil de Proyecto a través del formulario de postulación dispuesto por ANDE.

El perfil deberá incluir, como mínimo:

- Descripción del problema u oportunidad identificada.
- Identificación preliminar de las empresas participantes (al menos el 50% de las empresas requeridas para la conformación del grupo).
- Descripción preliminar de los objetivos, acciones propuestas y resultados esperados.
- Identificación del responsable técnico y de gestión del proyecto por parte de la Institución Proponente.

Esta etapa permitirá a ANDE evaluar y seleccionar los perfiles de proyecto que accederán a la **Etapas 2 – Formulación del Proyecto**.

Etapas 2 – Formulación de proyecto

Los perfiles de proyecto seleccionados accederán a apoyo económico para la elaboración del proyecto definitivo, el cual será evaluado por ANDE para su eventual aprobación e implementación.

Para la ejecución de esta etapa, la Institución Proponente deberá suscribir un convenio con ANDE, siendo responsable de la formulación y presentación del proyecto.

La Institución Proponente dispondrá de un plazo **máximo de 30 días corridos**, contados a partir de la notificación de aprobación del perfil, para presentar el proyecto definitivo, el cual deberá incluir:

- Confirmación y validación de las empresas participantes.
- Definición del equipo técnico responsable de la ejecución del proyecto.
- Descripción del proyecto, incluyendo objetivos, alcance, metodología de trabajo y productos a entregar.
- Cronograma de actividades, plan de trabajo y presupuesto detallado.

La información generada durante esta etapa complementará y actualizará el Perfil de Proyecto presentado en la Etapa 1, y será considerada por ANDE para evaluar la aprobación del proyecto y su pasaje a la **Etapas 3: Ejecución del proyecto**.

Etapas 3 – Ejecución del proyecto

Los proyectos que resulten aprobados accederán a la etapa de ejecución de la Asistencia técnica.

El proyecto deberá brindar asesoramiento técnico individual a cada empresa participante, con una **dedicación mínima de 20 horas directas por empresa**. Asimismo, podrán contemplarse actividades grupales de capacitación, intercambio o asesoramiento, siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Como parte del proceso de asistencia técnica, se deberá realizar al menos una visita presencial a cada empresa participante, con el fin de relevar información, identificar y visualizar los principales procesos, así como validar los diagnósticos elaborados y acompañar la definición de las acciones de adecuación tecnológica propuestas.

Como resultado del proceso, cada empresa deberá contar con los siguientes productos, elaborados de acuerdo con las guías y formatos establecidos por el Programa:

Diagnóstico Empresarial

El diagnóstico deberá incluir, como mínimo, el análisis de los siguientes aspectos:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Capacidades técnicas, organizacionales y de gestión.
- Características y condiciones actuales de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Procesos productivos, equipamiento, maquinaria y tecnologías utilizadas.
- Identificación de oportunidades de mejora y brechas tecnológicas.
- Productos o servicios ofrecidos por la empresa
- Análisis de mercado, impacto potencial en el empleo, oportunidades de crecimiento en ventas y desarrollo de nuevos mercados o clientes.

Plan de Adecuación Tecnológica

El plan deberá incluir, como mínimo:

- Objetivos, resultados esperados e indicadores asociados a las acciones propuestas.
- Cronograma de implementación y presupuesto estimado.
- Inversiones requeridas para el proceso de adecuación tecnológica.
- Evaluación de factibilidad técnica y económico-financiera.
- Análisis de rentabilidad del proyecto, incluyendo flujo de fondos proyectado, Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR) y análisis de sensibilidad sobre las variables críticas.
- Identificación de alternativas de financiamiento y oportunidades de vinculación con instrumentos de apoyo para la implementación.
- Recomendaciones y plan de acción priorizado para la ejecución de las mejoras propuestas.

El plazo máximo para la implementación del proyecto será de 6 meses, contados a partir de la firma del convenio correspondiente. Dicho plazo podrá prorrogarse por hasta 2 meses adicionales, previa autorización expresa de ANDE.

8. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

Para los proyectos que resulten apoyados, ANDE aportará hasta el **80%** del valor total del proyecto, de acuerdo con los siguientes montos máximos de apoyo:

- **Grupos de hasta 10 empresas:** hasta **\$800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos)** por proyecto.
- **Grupos de más de 10 empresas:** hasta **\$1.000.000 (un millón de pesos uruguayos)** por proyecto.

El porcentaje restante deberá ser aportado en dinero por la Institución Proponente y/o las empresas participantes, con excepción de los gastos de Administración del proyecto, que podrán reconocerse únicamente a la Institución Proponente como aporte en especie, por un porcentaje máximo correspondiente al 5% del monto total del proyecto.

En ningún caso el aporte de la contrapartida podrá provenir de organismos o fondos estatales.⁴

Asimismo, la Institución Proponente podrá recibir:

- Hasta **\$50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos)** por concepto de formulación del proyecto, para aquellos perfiles aprobados en la Etapa 1 – Perfil de Proyecto.
- Hasta **\$50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos)** por concepto de seguimiento y acompañamiento durante la ejecución del proyecto, sujeto a la aprobación, ejecución efectiva del proyecto y al número de empresas participantes.

9. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Capacitaciones
- Consultorías
- Coordinación⁵
- Gastos de traslado⁶
- Recursos humanos⁷
- Viáticos⁸
- Administración del proyecto⁹
 - Otros gastos asociados al proyecto

⁴ De forma excepcional podrán provenir de Institutos Sectoriales o Parques Tecnológicos de carácter público-privado en caso de ser Institución Proponente del proyecto.

⁵ Con un máximo de hasta el 20% del monto total del proyecto.

⁶ Solamente se reconocerán Gastos de traslado del equipo técnico vinculado al proyecto.

⁷ Solamente se reconocerán como gasto elegible de Recursos Humanos aquellos costos que representen una dedicación incremental y específica para la ejecución del proyecto.

⁸ Solamente se reconocerán Viáticos del equipo técnico vinculado al proyecto.

⁹ Se podrá reconocer por concepto de Administración del proyecto hasta un máximo de \$62.500, correspondiente al 5% del monto total del proyecto.

10. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipamiento
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato o inicio formal del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

11. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

El proceso de la convocatoria se desarrolla en tres etapas consecutivas: Postulación de Perfil de Proyecto, Formulación del Proyecto y Ejecución del Proyecto, cada una de las cuales cuenta con instancias específicas de evaluación y aprobación.

Etapas 1. Postulación Perfil del Proyecto

La Institución proponente deberá postularse a través de la página web de ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>) en el formulario de postulación provisto para la convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta desde el 20 de julio de 2026 desde las 14:00 horas hasta el 28 de agosto de 2026 con cierre a las 14:00 horas.

La postulación deberá incluir:

1. Descripción preliminar del proyecto.
2. Identificación preliminar de las empresas participantes.¹⁰
3. Certificado de vigencia, existencia y representación de la Institución Proponente.
4. Certificado Común de BPS vigente de la Institución Proponente.
5. Certificado Único de DGI vigente de la Institución Proponente.

¹⁰ Deberá identificar al menos el 50% de las empresas participantes.

6. Certificado emitido por el BSE, en caso de corresponder.

Evaluación

Elegibilidad: El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación.

En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.¹¹

Las postulaciones que no cumplan con las condiciones de elegibilidad no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Perfil de Proyecto: Los perfiles elegibles serán evaluados por personal técnico de ANDE pudiendo además participar equipo técnico de MIEM, MGAP y MINTUR de acuerdo con los criterios establecidos en la **pauta de evaluación** correspondiente.

Los proyectos seleccionados accederán a la Etapa 2 – Elaboración del Proyecto y dispondrán de hasta 30 días para presentar la propuesta definitiva.

Etapa 2. Formulación del Proyecto

Las Instituciones Proponentes cuyos perfiles resulten seleccionados deberán presentar el proyecto definitivo, incorporando como mínimo:

- Confirmación definitiva de las empresas participantes.
- Equipo técnico responsable de la ejecución.
- Descripción detallada del proyecto incluyendo cronograma, presupuesto y productos esperados.

Evaluación del Proyecto: Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador integrado por personal técnico de ANDE pudiendo además participar equipo técnico de MIEM, MGAP y MINTUR considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

Institución Proponente

- Antecedentes y experiencia de la institución y/o equipo consultor.
- Experiencia del equipo técnico propuesto.
- Metodología de trabajo.¹²
- Plan de trabajo propuesto.
- Coherencia técnica del proyecto, considerando objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.

Empresas Participantes

¹¹ Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente dada de baja de la convocatoria.

¹² Se valorará especialmente las propuestas con un enfoque integral tecnológico, comercial y financiero

- Características generales de las empresas (ventas, empleo, productos y/o servicios, clientes, mercados)
- Situación económico-financiera.
- Capacidades técnicas, organizacionales y de gestión para participar en el proceso.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o una instancia de entrevista con la empresa proponente. Asimismo, el Comité Evaluador podrá sugerir modificaciones o solicitar reformulaciones al proyecto postulado.

Como resultado, elaborará un informe con recomendaciones, que será elevado al Directorio de ANDE para su resolución definitiva. Para más información respecto a los criterios de evaluación, es posible consultar el documento de “Pautas de evaluación” disponible en la web de ANDE.

Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre proyectos seleccionados en la presente convocatoria, comunicando la decisión a las Instituciones Proponentes.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 60 días desde la fecha de Resolución de Directorio de ANDE¹³, se firmará un convenio entre ANDE y la Institución proponente que establecerá las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que será ejecutada la etapa correspondiente.

Etapa 3. Ejecución del Proyecto: Asistencia técnica

A partir de la firma del convenio dará inicio la **Ejecución del Proyecto**, la cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y tendrá un plazo máximo de ejecución de **6 meses**.

Como resultado de este proceso, la Institución Proponente deberá entregar a ANDE y a cada una de las empresas participantes, en los formatos establecidos por el Programa, los siguientes productos:

- Diagnóstico Empresarial individual, elaborado de acuerdo con la guía proporcionada por ANDE.
- Plan de Adecuación Tecnológica individual, incorporando un enfoque integral que contemple aspectos tecnológicos, comerciales y económico-financieros.
- Informe final del proyecto, que sintetice las actividades realizadas, los principales hallazgos, las recomendaciones formuladas y los resultados alcanzados.

ANDE podrá establecer formatos, contenidos mínimos y lineamientos específicos para la elaboración de los productos mencionados.

12. Rendición de gastos y desembolsos

Formulación del Proyecto

¹³ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

La Institución Proponente recibirá un apoyo de hasta **\$50.000** para la formulación del proyecto.

El pago se realizará en un único desembolso, contra la presentación y aprobación por parte de ANDE del proyecto elaborado de acuerdo con los formatos y contenidos establecidos por el Programa.

Ejecución del Proyecto: Asistencia técnica

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la Institución proponente y/o empresas participantes del proyecto.

ANDE realizará los desembolsos a la Institución Proponente de acuerdo con el siguiente esquema:

- 40% del monto aprobado por ANDE a los 10 días de la firma del Convenio entre ANDE y la Institución Proponente.
- 40% del monto aprobado por ANDE contra la presentación y validación de la totalidad de los diagnósticos individuales de las empresas participantes e informe de actividades.
- 20% del monto aprobado por ANDE contra la presentación y validación de la totalidad de los planes de adecuación tecnológica de las empresas participantes e informe final del proceso.

Todos los desembolsos estarán sujetos a la aprobación por parte de ANDE de los productos entregables correspondientes.

El desembolso final se realizará contra la aprobación del informe final del proyecto, en el que se evidencie el cumplimiento de los objetivos y resultados acordados, incluyendo el detalle de las empresas participantes y la cantidad de horas de asistencia técnica efectivamente ejecutadas. Asimismo, deberá acreditarse y rendirse la totalidad de los fondos correspondientes a las partidas previamente desembolsadas por ANDE, así como la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la Institución Proponente y las empresas participantes del proyecto.

ANDE reconocerá únicamente aquellos gastos que estén directamente vinculados con las actividades definidas en el proyecto aprobado, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio correspondiente.

En caso de que la cantidad de empresas que finalicen el proyecto sea inferior al 80% de las empresas postuladas, el monto final a desembolsar por ANDE se determinará de forma proporcional a la cantidad de empresas que hayan completado el proceso, tomando como referencia el monto aprobado por empresa al momento de la postulación.¹⁴

¹⁴ Excepcionalmente, ANDE podrá autorizar modificaciones en la cantidad y/o composición de las empresas participantes durante la ejecución del proyecto. Dichas modificaciones deberán estar debidamente justificadas y no podrán afectar el monto aprobado, los objetivos del proyecto ni la cantidad mínima de horas de asistencia técnica comprometidas por empresa.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones establecidos en el convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Incentivos por seguimiento y acompañamiento

El desembolso del monto correspondiente a los incentivos por seguimiento y acompañamiento del proyecto se realizará en dos pagos, en función de los siguientes criterios:

- Un primer pago por el 50% dentro de los diez días posteriores a la fecha de inicio de la etapa de Implementación del proyecto.
- Un segundo pago, por el 50% restante, una vez finalizado formalmente el proyecto, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - Recibirá el 100% del monto previsto, si al finalizar el proyecto el número de empresas participantes es de al menos el 80% de la cantidad de empresas postuladas.
 - Recibirá el 50% del monto previsto, si al finalizar el proyecto el número de empresas participantes se encuentre entre el 60% y el 80% de la cantidad de empresas postuladas.
 - No se recibirá el segundo pago si al finalizar el proyecto el número de empresas participantes es menor al 60% de la cantidad de empresas postuladas.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a adecuaciontecnologica@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.